

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0001/16

VISTO:

Que el 9 de Julio de 2016, se celebrará en nuestro país el “Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina” hecho que tuvo sus orígenes en Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que no es un hecho menor, porque en esa fecha se manifestó concretamente el rumbo que el país quería tomar.

Que es una oportunidad para el conjunto de la ciudadanía, afirmar la identidad Argentina rescatando los valores del respeto, permanencia democrática y memoria colectiva.

Que es importante trabajar en común-unidad un programa histórico cultural, social y de obras para crear conciencia que el acontecimiento va más allá de un acto patrio.

Que para establecer un conjunto de lineamientos generales y específicos será necesario conformar una “Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina” que asigne las acciones a cumplir.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, por facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Créase la “COMISIÓN DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE
===== LA INDEPENDENCIA ARGENTINA – 1816-2016” la que quedará integrada de la siguiente manera:

- Presidente Honorario: Intendente Municipal.
- 2 Miembros del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 1 Representante del Consejo Escolar.
- 1 Representante de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante.
- 3 Representantes de Entidades reconocidas de Bien Público en el Municipio.
- 1 Representante de cada Localidad.-

ARTICULO 2º) La “COMISIÓN DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
===== INDEPENDENCIA ARGENTINA - 1816-2016” tendrá como objetivo:

- Auspiciar todas las iniciativas públicas y privadas que tengan como objetivo la celebración del acontecimiento patrio; coordinar todas las manifestaciones y acciones que por su naturaleza se organicen y favorecer la realización de acciones que enriquezcan el patrimonio nacional, supervisando y verificando su eficaz cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º) Encomiéndose a la “COMISIÓN DEL BICENTENARIO DE LA
===== DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA – 1816-2016”, su organización institucional, denominando un Presidente Ejecutivo, un Secretario, un Tesorero y Vocales, como así también el dictado de su propio reglamento interno de funcionamiento.-

ARTÍCULO 4º) El importe que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será
===== imputado a:

*

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo
111.01.01.000. – Administración Central
01.00.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
3.9.1.0 – Servicios de Ceremonial

ARTÍCULO 5º) La Comisión creada por la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 1º de
===== Enero al 31 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 6º) A partir de la sanción de la presente, el Departamento Ejecutivo tendrá un
===== plazo de 90 (noventa) días, para organizar la constitución de la comisión.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Febrero de 2015.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3504/16